



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-01217
Tema	No accede oficiar

En atención a la solicitud de medidas cautelares, el juzgado

RESUELVE

Se reitera a la parte demandante que no accede a oficiar a EPS SALUD TOTAL, hasta tanto no aporte prueba de haber remitido la petición directamente o la negativa de respuesta por parte de la EPS, por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3becf421d13a35778385dfdcec97e6b82b4853315f3e492ba58938e3d2eb079**

Documento generado en 20/01/2022 04:17:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>